

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "COMERSEG", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE CESAR GARCIA GONZALEZ, A QUIEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINA "COMERSEG", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, A QUIEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINA "EL CLIENTE", MISMOS QUE ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "COMERSEG":

- a) Ser una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana según escritura pública número 9801 de fecha 26 de Abril de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Federico G. Lucio Decanini, Corredor Público Titular Número 31 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo la inscripción 177446, y su RFC es COM070426HSA
- b) Que para los efectos del presente contrato se encuentra ubicada en Paseo de las Palmas #2070, Col. Lomas de Reforma, Delegación Miguel Hidalgo.
- c) Que sus actividades fundamentales son, entre otras, las siguientes:
 - i. La comercialización de todo tipo bienes muebles, en especial equipo de seguridad para bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo.
 - ii. Otras relacionadas con las anteriores, así como contar con la infraestructura, elementos y conocimientos técnicos y humanos para poder llevar a cabo el objeto del presente contrato.

2. Declara "EL USUARIO":

- a) Ser una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana según escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Titular Número _____ del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo la inscripción _____, y su RFC es _____
- b) Ser de su interés contratar servicios y equipos que ofrece COMERSEG, habiendo sido explicado con anterioridad a la celebración del presente contrato el objetivo del mismo, manifestando en este acto su voluntad en celebrar este contrato.
- c) Que para los efectos del presente contrato se encuentra ubicada en: _____

Definiciones:

Para los efectos de este contrato se entienden las siguientes definiciones:

Equipo (en adelante "EL EQUIPO"): Es un equipo LCU500 de marca STARCOM, integrado por un dispositivo en caja de aluminio, tableta electrónica, antena receptora GPS, antena celular GSM, teclado de 6 botones, instalado en forma discrecional y aleatoria en el vehículo, para fines de su localización geográfica.

Sistema Fleetmanagement: Es un conjunto de elementos tecnológicos e informáticos que permite al usuario la configuración de planes de trabajo y reportes de una unidad, a través de Internet.

Sistema Command Center: Es un conjunto de elementos tecnológicos e informáticos operados por COMERSEG, que permite ubicar y localizar una unidad, así como seguir el protocolo de seguridad definido por el cliente para cada tipo de evento.

Unidad: Es el activo propiedad del cliente en que se instala EL EQUIPO.

Servicios del Fleetmanagement: Son los servicios de control logístico opcionales que ofrece COMERSEG a través de un concesionario de centro de monitoreo, que EL USUARIO contrata de manera separada o en conjunto

Servicios del Command Center: Son los servicios de recuperación del vehículo, reacción y monitoreo en ruta que ofrece COMERSEG a través de un concesionario de centro de monitoreo, que EL USUARIO contrata de manera separada o en conjunto

Usuario: Es la persona física o moral que celebra el presente contrato de servicio con COMERSEG

Contrato de servicio: La celebración del contrato de prestación de servicios

Cobertura: Es la zona geográfica de cobertura establecida por el operador de telefonía celular

SIM celular: Es el microprocesador que provee el operador de telefonía celular para ser instalado en EL EQUIPO

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.

El objeto del presente contrato es el siguiente:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: COMERSEG prestará el servicio de Fleetmanagement y servicios del Command Center, al vehículo en que se instale EL EQUIPO descrito en el Anexo A, de acuerdo al paquete contratado por EL USUARIO descrito en el Anexo B, ambos Anexos forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.

EL USUARIO se compromete a pagar la cantidad prevista en el Anexo B de este instrumento por la prestación de los servicios de la cláusula Primera de este contrato.

Si al finalizar el plazo del presente instrumento, es voluntad de las personas continuar con la relación comercial, EL USUARIO deberá pagar a COMERSEG por concepto de renovación del servicio, las cantidades que se encuentren vigentes en la fecha en que esto ocurra.

En el supuesto de que llegada la fecha de vencimiento del presente contrato EL USUARIO no haya efectuado el pago de renovación, y se reportara el vehículo como robado o se solicitara alguno de los servicios de localización o de emergencia previamente contratados, COMERSEG no estaría obligado a atender la solicitud de EL USUARIO. En el caso de aceptar la renovación del contrato posteriormente a la fecha de vencimiento, COMERSEG se obliga a prestar el servicio contratado a partir de transcurridas las veinticuatro horas posteriores a la recepción del pago.

TERCERA.-FORMA DE PAGO.

EL USUARIO deberá realizar el pago a nombre de COMERSEG, S.A. DE C.V., en:

BANCO	SUCURSAL Y CUENTA	PLAZA	CLABE INTERBANCARIA
HSBC MN	4041- 580010		021180040415800107

o mediante cargo automático a tarjeta de crédito, por el monto de contratación del paquete de servicios del Anexo B. En caso contrario, COMERSEG podrá suspender el servicio o dar por terminado el presente instrumento, mediante notificación con 3 días de anticipación, cumpliendo lo establecido con la cláusula décima quinta, y del mismo modo hacer exigible en su caso el depósito en garantía a la que se refiere la cláusula cuarta. Si EL USUARIO se negare a cumplir con alguno de los pagos pactados, la cantidad no pagada causará intereses a partir del día siguiente al establecido a la fecha límite del pago definida en el Anexo B, y hasta el día en el cual se efectuare el pago, a la tasa que resulte de multiplicar la tasa de interés interbancario de equilibrio (TIIE) que mensualmente publica el banco de México vigente durante el periodo de incumplimiento, por 1.5 (Uno punto cinco) veces.

CUARTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, EL USUARIO entrega a la fecha de firma de este contrato un depósito por el equivalente a un mes de servicio.

QUINTA.- DE LA INSTALACIÓN

Cuando así se convenga entre las partes, la instalación de El EQUIPO adquirido por EL USUARIO será conforme lo establezca el Anexo B. EL USUARIO se hace totalmente responsable por el uso que se haga de El EQUIPO, independientemente de la persona que haga uso del vehículo. Para tal efecto se hace entrega a EL USUARIO de un instructivo que describe las principales funciones del sistema para conocer su operación, quien lo recibe de conformidad.

COMERSEG se compromete a resarcir el daño que se cause a las unidades de EL USUARIO por la instalación del equipo, siempre y cuando sea imputable a COMERSEG, para lo cual será necesario llamar a un tercero en discordia el cual dictaminará la cusa real del daño.

SEXTA.- DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.

EL USUARIO se obliga a notificar de inmediato a COMERSEG cualquier cambio en los datos del Anexo A, donde se identifica EL EQUIPO con el vehículo.

A solicitud de ELUSUARIO, COMERSEG procederá a desinstalar EL EQUIPO e instalarlo en el vehículo que indique EL USUARIO, y el costo que esta maniobra genere será cubierto por EL USUARIO.

En caso de que lo previsto en el párrafo anterior no se cumpliera y se llegara a presentar el siniestro de robo de dicho vehículo, COMERSEG no tendrá la obligación de proporcionar el servicio de la localización y recuperación, ni tampoco tendrá la responsabilidad alguna frente al nuevo propietario, en virtud de que la relación contractual es única y exclusivamente con EL USUARIO.

SEPTIMA.- DE LA COBERTURA Y DISPONIBILIDAD DE EL SISTEMA.

El sistema de COMERSEG transmite la información por medio de la red telefónica celular e Internet. Por lo tanto está sujeto a la disponibilidad, confiabilidad y cobertura geográfica del operador celular en la República Mexicana, reportada para el caso de Telcel en la dirección de Internet http://www.telcel.com.mx/portal/telcel.portal;jsessionid=GpFGc4pTyQn7NyBSLL6yBhNbvDtsfJxzdpQyc1CxQWc12w6bgLB9!-932978899?_nfpb=true&_pageLabel=CoberturaNacionalPage&seccion=4 y para movistar en <http://www.movistar.com.mx/cobertura/index.html>. En caso de equipos para sistemas G3 de Iusacell <http://www.iusacell.com.mx/> COMERSEG advertirá a EL USUARIO de todo mantenimiento preventivo que le sea notificado por el operador celular a fin de que ambas partes tomen las precauciones pertinentes, y en caso de falla o cambio en la red celular que afecte al servicio, hará del conocimiento de EL USUARIO las reclamaciones y comunicaciones de COMERSEG con el operador celular. Asimismo, se hará del conocimiento de EL USUARIO cualquier falla temporal del servicio de Internet o de la red de COMERSEG.

OCTAVA.-DE LAS OBLIGACIONES DE EL USUARIO RESPECTO A LA CONTRATACIÓN, INSTALACIÓN Y USO DE LOS BIENES CONTRATADOS.

Con respecto de EL EQUIPO, SISTEMA y los servicios descritos en los Anexos A y B, además de otras establecidas en el cuerpo del presente instrumento, son obligaciones de EL USUARIO, las siguientes:

- a) Proporcionar a COMERSEG la información fidedigna de cualquier cambio respecto de la información registrada en el presente instrumento.
- b) Garantizar que el vehículo donde se instala EL EQUIPO se encuentre siempre en buenas condiciones eléctricas y mecánicas, para el correcto funcionamiento de EL EQUIPO.
- c) Realizar todos los pagos que correspondan por la prestación del servicio, incluyendo los adeudos e intereses correspondientes en su caso, así como las cantidades que procedan por los demás conceptos establecidos en el presente o que en el futuro se establezcan.
- d) No copiar, alterar ni de manera alguna violar los derechos de autor o licencias de EL EQUIPO y SOFTWARE instalados.

En caso de no cumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores, COMERSEG no se hace responsable del servicio contratado, y EL USUARIO se hace responsable de las consecuencias del incumplimiento.

Los derechos y obligaciones que se consignan en este contrato son personales, por lo que EL USUARIO no podrá perderlos o trasladarlos sin previa autorización por escrito de COMERSEG.

NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Para el caso del paquete contratado según el Anexo B incluya servicios del Command Center, EL USUARIO deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Establecer las prioridades de acción que definirán el protocolo de seguridad.
- b) Si es el caso, confirmar o negar cualquier irregularidad detectada que pueda significar un robo potencial, robo en proceso, o robo consumado al ser contactado el Centro de Monitoreo de COMERSEG,
- c) Si el Centro de Monitoreo no tiene razones para sospechar un evento de emergencia en el vehículo y este sucede, EL USUARIO deberá reportarlo de inmediato, sin exceder como máximo la 1/2 hora siguiente al evento. En caso de que EL USUARIO no reporte el siniestro dentro del tiempo establecido, las posibilidades de garantizar que EL EQUIPO no haya sido desconectado quedarán sin efecto, liberándose de este modo COMERSEG de poder efectuar la recuperación del vehículo. La llamada deberá realizarse al teléfono de emergencia del Command Center **01 800 000 000**. Una vez hecho el reporte, se ejecutará en forma inmediata el protocolo de seguridad previamente definido.

DÉCIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL LOGÍSTICO

Para el caso del paquete contratado según el Anexo B incluya servicios del Fleetmanagement, EL USUARIO deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Prevenir que su usuario y contraseña no se difunda fuera de las personas autorizadas.
- b) Utilizar los recursos de capacitación disponibles en el sistema en el apartado "Tutoriales". En caso de requerir capacitación adicional, se podrá solicitar cotización según ubicación y número de personas.
- c) El usuario es responsable del uso del sistema, por lo que deberá tener en cuenta que determinadas funciones incrementan el consumo de datos (rastreamiento) o servicios del proveedor de telefonía.
- d) En caso de contratar los servicios de Fleetmanagement, estos costos estarán bajo control del Command Center.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE COMERSEG.

Son obligaciones de COMERSEG.

- a) La prestación del servicio contratado descrito en el Anexo B.
- b) Cuando así lo establezca el Anexo B, la instalación de EL EQUIPO o configuración del sistema para EL USUARIO
- c) El servicio de reacción y coordinación con las autoridades, una vez confirmado el evento de robo, para la recuperación del vehículo.
- d) La actualización tecnológica del sistema, conforme a las condiciones del fabricante STARCOM para mejorar la operación y/o rendimiento del sistema.
- e) El resarcimiento de los daños que sean imputables a COMERSEG, ya sea por la instalación del equipo y/o por incumplimiento en el servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.-DE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable ni se considerará que está en incumplimiento por demora o falta en la ejecución de este contrato, en casos de interrupción del servicio que resulte de manera directa o indirecta por causas de fuerza mayor, actos de autoridad civil o militar, acto de guerra, motines, disturbios civiles, incendios, explosiones, terremotos, inundaciones, huelgas o disputas laborales, por robo o destrucción de el vehículo o de EL EQUIPO y/o SOFTWARE que formen parte de EL SISTEMA, o por cualquier otra causa no imputable a las partes.

DÉCIMA TERCERA.-PROHIBICIONES.

Le queda estrictamente prohibido a EL USUARIO extraer o cambiar, añadir, alterar o de cualquier otra forma modificar EL EQUIPO que forme parte de EL SISTEMA, quedando bajo su estricta responsabilidad cualquier obligación que genere por ese motivo.

En caso de que COMERSEG detecte cualquier situación anómala de cualquiera de estas circunstancias, dará por terminado de inmediato el presente contrato sin responsabilidad alguna para COMERSEG.

DÉCIMA CUARTA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN O MANTENIMIENTO.

Para favorecer la continuidad en la prestación de los servicios objeto de este contrato, EL USUARIO conviene desde ahora el permitir el libre acceso al VEHÍCULO en donde se encuentran instalados EL EQUIPO, al personal autorizado por COMERSEG para realizar la verificación, inspección o mantenimiento, previa cita. El Técnico presentará identificación y la orden de trabajo correspondiente en la que se detalle el motivo de la visita. El mantenimiento correctivo por causas imputables a EL USUARIO tendrá un costo de mano de obra y materiales.

DÉCIMA QUINTA.-CAUSA DE TERMINACIÓN.

Son causas de terminación anticipada del presente contrato:

- a) La falta de pago de EL USUARIO a cualquiera de las contraprestaciones acordadas, después de 10 días naturales siguientes a la fecha límite de pago.
- b) La imposibilidad permanente para proporcionar el servicio por causa fortuita o de fuerza mayor.
- c) La revocación, cancelación o cualquier causa que deje sin efecto el uso de EL SISTEMA.
- d) El incumplimiento por parte de EL USUARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en este contrato.
- e) El mutuo acuerdo de las partes por escrito con sesenta días de anticipación.

La rescisión con la terminación del contrato por cualquier causa, no excluye a EL USUARIO de cumplir con sus obligaciones de pago, de saldos vencidos y pena convencional.

DÉCIMA SEXTA.-RESERVAS LEGALES.

COMERSEG se reserva el derecho de actuar en contra de quien haga mal uso de EL EQUIPO y/o SISTEMA, siendo EL USUARIO responsable solidario de dicho uso.

DÉCIMA SÉPTIMA.-DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato de servicios será por 12 meses a partir de la fecha de su firma, terminará por las causas establecidas en la cláusula décima quinta, o mediante aviso con sesenta días de anticipación por cualquiera de las partes. Si por cualquier causa el contrato se terminare antes de su vencimiento, y en caso de que el SIM celular instalado en EL EQUIPO haya sido contratado por COMERSEG, EL USUARIO está obligado a devolverlo a COMERSEG, en caso contrario pagará la pena convencional de la renta celular por el periodo faltante hasta completar los_____.

DECIMA OCTAVA.-AUSENCIA DE VICIOS.

Las partes reconocen que la contratación ha sido resultado de su libre y espontánea voluntad, en consecuencia declaran que no existe dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN.

En el caso de que EL USUARIO no cumpla con lo establecido en el presente contrato, COMERSEG podrá hacer efectiva la garantía entregada por EL USUARIO, así como exigir cualquier adeudo o compromiso establecido en el contrato. Cuando el usuario solicite la terminación del contrato antes del tiempo estipulado en el presente contrato, por causas que no sean imputables a COMERSEG, EL USUARIO será penalizado con el 30% de las mensualidades que falten para el término del contrato.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución, terminación y todo lo relativo al presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domiciliarios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído que fue por EL USUARIO, y está de acuerdo en obligarse con todos los términos y condiciones del presente contrato de prestación de servicios, el cual con la firma de este documento tendrá plena validez, y en consecuencia lo firma de conformidad al calce por duplicado, quedando un ejemplar en poder de EL USUARIO y uno en poder de COMERSEG, en la Ciudad de México, D. F., el día _____

JORGE CESAR GARCIA GONZALEZ
COMERSEG, S.A. de C.V.

ANEXO A. EL EQUIPO Y LA UNIDAD

	RAZON SOCIAL	EQUIPO		LINEA CELULAR DATOS			ANTENA CELULAR	ANTENA GPS	PARO DE MOTOR	BOTON DE PANICO	
#		MODELO	No SERIE	PROVEEDOR	SIM CARD	No Celular					
1											
2											
3											
4											
5											

	UNIDAD	MARCA	MODELO	AÑO	PLACAS	No ECO	COLOR	CARACTERISTICAS	NOMBRE OPERADOR
1									
2									
3									
4									
5									

ANEXO B. ESPECIFICACIÓN DE SERVICIOS Y PRECIOS

CONCEPTO	CANTIDAD UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL
TRACTOS			
Equipo GPS/GPRS, botón de pánico, censor de apertura de puerta con motor encendido, corte de corriente, <u>teclado en cabina</u> .			
Sistema Fleetmanagement			
Servicios de Fleetmanagement			
Servicios de Command Center			
CAJAS			
Equipo GPS/GPRS, sensor de desenganche. Servicio de recuperación.			
Sistema Fleetmanagement			
Servicios de Fleetmanagement			
AUTOS PARTICULARES			
Sistema Fleetmanagement			
Servicios de Fleetmanagement			
Sistema Command Center			

Precios más IVA

Batería de respaldo incluida

Reemplazo inmediato de equipo, accesorios y batería de respaldo. Mantenimiento incluido, excepto partes y refacciones dañadas por EL USUARIO.

Las rentas mensuales se pagan por adelantado dentro de los primeros 5 días.

Cargos por instalación: Materiales (\$ 550.00 cinchos, módulo controlador (tracto), antena de tornillo (caja), cables; Mano de Obra (\$ 450.00). COMERSEG capacitará y proveerá materiales a EL USUARIO para que pueda realizar instalaciones en tractos y cajas, COMERSEG realizará sólo las instalaciones completas que EL USUARIO le indique. Aplican los cargos indicados para cada caso.

Plazo de entrega ____ semanas. Contrato mínimo 12 meses, la cancelación antes de este plazo tiene un costo de desinstalación de \$ 650.00 c/u y el 30% de los meses restantes.

COMERSEG bonificará a EL USUARIO los días en que el servicio se interrumpa por falla del equipo. Asimismo, si el USUARIO notifica con oportunidad a COMERSEG que una unidad estará fuera de servicio por mantenimiento o accidente, COMERSEG bonificará a EL USUARIO el 30% de la parte proporcional de la renta mensual correspondiente.

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO BÁSICO DE REACCIÓN

Confirmación de un evento delictivo:

- Al recibirse un botón de pánico en el Centro de Monitoreo, con la información sobre la posición y movimiento de la unidad, COMERSEG contactará al coordinador o persona designada por el Cliente para confirmar su validez.
- Si el Cliente ha proporcionado a COMERSEG un teléfono celular o un radio de su red para comunicación con sus unidades, llamará al operador y si no contesta se inicia el operativo. El Cliente proporcionará un ID para cada operador.
- Si el operador no tuvo tiempo de oprimir el botón de pánico, el evento delictivo se hará saber a COMERSEG por el mismo operador o coordinador del Cliente en cuanto sea posible, a los teléfonos de emergencia de COMERSEG.

Reacción con las autoridades:

- Al confirmar que se trata de un evento delictivo en proceso o consumado, COMERSEG contactará y coordinará con las autoridades correspondientes el proceso de recuperación de la unidad y su contenido.
- Se elaborará y entregará al Cliente un reporte del operativo.

LUGAR Y FECHA: _____
DEBO Y PAGARÉ INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE COMERSEG S.A. DE CV., EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA CANTIDAD DE \$-----PESOS (_____ MN.y. 00/100) ASI MISMO Y EN CASO DE QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE PAGARÉ NO FUERE PUNTUALMENTE CUBIERTO A LA VISTA, ME OBLIGO A PAGAR, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANECIERE TOTAL O PARCIALMENTE INSOLUTO, INTERESES MORATORIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN A UNA TASA IGUAL AL RESULTADO DE MULTIPLICAR POR _____ EL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN (CPP) QUE PUBLIQUE EL BANCO DE MÉXICO. ASI MISMO ME SOMETO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL PARA QUE DIRIMA CUALQUIER CONTROVERSIA SURGIDA DEL PRESENTE TÍTULO DE CRÉDITO.

NOMBRE DEL LIBRADOR:
DIRECCIÓN:

FIRMA DEL LIBRADOR _____